

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021

En la planta primera del edificio anexo al Consultorio médico de Valdilecha, situado en la calle Mayor, nº 13, a las 18:00 horas del día 18 de marzo de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Excepcionalmente y con el fin de evitar el riesgo de contagio entre la población, la sesión del pleno se celebra a puerta cerrada. La sesión va a ser grabada para la publicación en la página-web corporativa, para garantizar que el contenido del Pleno sea accesible a los ciudadanos.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D. Miguel Angel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediel Pulido
D^a. Francisca Martín Zafra
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Tomás Lara Jiménez
D^a Mercedes Cogollo Cuesta
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna
D. Rufo Fernández Salamanca

D^a. María del Carmen Gómez Cediel (se incorpora en el punto segundo)
D. Álvaro Lara González (se incorpora en el punto noveno)

Secretaria- Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 22 de enero de 2021.

No habiendo más objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 22 de enero de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES.

En este punto se incorpora la Sra. Concejales María del Carmen Gómez Cediel.

El Sr. Alcalde explica que la contratista presentó una segunda prórroga el 26 de octubre de 2020, para el período comprendido entre el 31 de octubre y el 31 de enero, fecha en la que finalmente terminaron las obras.

Vista la solicitud de prórroga presentada por la adjudicataria del contrato de obras de ejecución de edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales, el día 26 de octubre de 2020.

Visto que por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2020 se concedió una prórroga del plazo inicialmente concedido para la terminación de las obras, de 6 meses y 22 días, hasta el 31 de octubre de 2020 y visto el informe emitido por el director facultativo de la obra de 27 de octubre de 2020 que determina la procedencia de concesión de una nueva prórroga de 3 meses hasta el día 31 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, ACUERDA:

1º. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo adicional de 3 meses, hasta el 31 de enero de 2021.

2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

PUNTO TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA ORDINARIA Nº 20 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES.

El Sr. Alcalde explica que el acta de recepción del edificio se firmó el viernes 12 de marzo y que lo único que queda es el contador de la luz, hemos tenido algunas complicaciones y en cuanto tengamos el CUPS nuevo se podrá poner el contador, también falta la OCA de la calefacción, tenemos garantía de 2 años para cubrir eventuales deficiencias del edificio. Con la aprobación de estas certificaciones se remitirá a la Comunidad de Madrid y faltará el visto bueno de intervención para el pago de la aportación PIR que falta.

A continuación, cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del importe de la certificación número 20 correspondiente al mes de diciembre que se somete a aprobación del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la certificación nº 20 del mes de diciembre, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de treinta y seis mil setecientos setenta y dos euros y ochenta y un céntimos (36.772,81 €), IVA incluido, así como la factura correspondiente a la misma, nº -21/F-003 de 15 de febrero, nº registro contable 2021/340

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 20, correspondiente al mes de diciembre y la factura correspondiente a la misma por importe de 30.390,75 € más 6.382,06 euros de IVA, que suman 36.772,81 €

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201.

4º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO CUARTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA ÚLTIMA ORDINARIA/FINAL Nº 21 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA Y EL ACTA DE PRECIOS NUEVOS INCLUIDOS EN DICHA CERTIFICACIÓN, DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES.

El Sr. Alcalde explica que además de esta última certificación, queda la liquidación que está en torno a 42 ó 43.000 euros más IVA, que es lo que quedaría por pagar del edificio, con cargo a fondos municipales, es tema de voz y datos, detectores de humos que no eran necesarios porque el edificio no llegaba a 2000 metros pero se ha considerado conveniente incluir.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del importe de la certificación número 21 correspondiente al mes de enero que se somete a aprobación del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la certificación nº 21 del mes de enero, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de diecisiete mil setecientos cuarenta y dos euros y veinticinco céntimos (17.742,25 €), IVA incluido, así como la factura correspondiente a la misma, nº -21/F-004 de 15 de febrero, nº registro contable 2021/341

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 20, correspondiente al mes de enero y la factura correspondiente a la misma por importe de 14.663,02 € más 3.079,236.382,06 euros de IVA, que suman 36.772,81 €

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201.

- 4º. Aprobar el acta de precios de nuevas unidades de las partidas siguientes:
- 25.01 Instalación de voz y datos y focos de fachadas por importe de 12.447,84 €
 - 25.02 Instalación de módulo de contadores, por importe de 1.614 €
 - 25.03 Instalación contraincendios detección, por importe de 3.237,96 €
 - 25.04 Escalera de gato para acceso a cubierto por importe de 1.855,97

5º. Tener por evacuado el trámite de audiencia al Contratista habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios.

6º. Los precios contradictorios aprobados quedan incorporados al proyecto a efecto del libramiento de certificaciones de obra ejecutada.

7º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo establecido con la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos estamos obligados a tener una ordenanza que recoja lo establecido en dicha ley. Añade que hemos tenido episodios problemáticos en relación con el tema de protección animal, durante la nevada alguien denunció a una protectora, vino Seprona y hemos tenido que regular este tema. La ordenanza recoge lo que dice la ley, la obligatoriedad de que los propietarios de perros lleven una botella con agua y jabón para echarla donde hagan pis los perros, recoge también el censo de perros que ya existe, pero se abre a los hurones.

En el punto siguiente del orden del día se deroga la ordenanza de residuos orgánicos de animales domésticos para unificar el régimen sancionador.

Continúa explicando el Sr. Alcalde, que a la par, se ha firmado un convenio con una asociación para regular el tema de las colonias felinas, los van a esterilizar y probablemente se incluya en el convenio la recogida de perros, que hasta ahora lo hace la policía y a veces es complicado y genera muchos problemas.

Lo que se hace es poner comederos en varios puntos del municipio, se prohíbe echar de comer a los gatos, sólo se les podrá echar de comer pienso, nos dicen que los resultados son buenos.

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales de compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el texto de la ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales de compañía, con la redacción recogida en el expediente

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar

audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO SEXTO.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS

El Sr. Alcalde explica que el texto de esta ordenanza se ha incluido en la ordenanza de tenencia, control y protección de animales de compañía, por lo que con la entrada en vigor de esta ordenanza deja de tener sentido la ordenanza anterior, se hace además para unificar régimen sancionador.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la recogida de residuos orgánicos de animales domésticos, publicada en el BOCM nº 205 de 29 de agosto de 2017, por haber quedado incluido el objeto de la misma en la ordenanza reguladora de la recogida de residuos orgánicos de animales domésticos, publicada en el BOCM nº 205 de 29 de agosto de 2017.

2º. Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

No obstante, la presente derogación no producirá efectos hasta que se produzca la entrada en vigor, con la publicación en el BOCM, del texto definitivo de la ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales de compañía.

Simultáneamente, publicar anuncio en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADAVERES OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER SOCIAL

El Sr. Alcalde explica que se trata de adecuar la ordenanza a lo recogido en el Pliego de Cláusulas del contrato del cementerio y tanatorio

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el texto modificado de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter social, en la redacción recogida en el expediente, que se recoge a continuación:

Epígrafe segundo: Prestación del Servicio de Tanatorio.

a) Sala velatorio (compañías de seguros)...	250 €
b) Sala velatorio (particulares).....	182 €
c) trialicionamiento de cadáveres.....	48 €
d) Carroza fúnebre.....	182 €
c) Porteadores.....	90 €
f) Tramitación de expediente.....	50 €
g) Carga y descarga cementerio.....	50 €

Epígrafe tercero: Apertura de sepulturas:

Inhumaciones:

Corrido de lápida de 0 a 6 cms e inhumación de sepultura.....	250 €
Corrido de lápida de 6 a 10 cms e inhumación de sepultura.....	275 €
Corrido de tumbón de 10 a 15 cms e inhumación de sepultura...	310 €
Corrido de tumbón de 15 a 20 cms e inhumación de sepultura...	340 €
Corrido de tumbón de más de 20 cms e inhumación de sepultura....	370 €

Exhumaciones:

Corrido de lápida de 0 a 6 cms y exhumación de sepultura.....	250 €
Corrido de lápida de 6 a 10 cms y exhumación de sepultura.....	275 €
Corrido de tumbón de 10 a 15 cms y exhumación de sepultura.....	310 €
Corrido de tumbón de 15 a 20 cms y exhumación de sepultura.....	340 €
Corrido de tumbón de más de 20 cms y exhumación de sepultura...	370 €
Reducción de restos de sepultura por cuerpo.....	225 €
Reducción de restos de tierra por cuerpo.....	305 €

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que explica que dea cuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto.

Explica a grandes rasgos cuáles son las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario elaborado para el período 2021-2024, los incrementos tanto en ingresos como en gastos, vinculados a la percepción de la subvención del PIR 2021-2024.

Sometida la propuesta a votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2021-2024.

2º. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

PUNTO NOVENO.- INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE MUNICIPOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL JUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE TIELMES Y PERALES.

En este punto se incorpora el Sr. Concejales Alvaro Lara González.

El Sr. Alcalde explica que el proyecto BESCAM finalizó el 31 de diciembre y se inicia un nuevo proyecto. Tenemos en la actualidad 6 agentes y en la previsión del nuevo proyecto (ESICAM), tal y como nos explicaron en una reunión mantenida con el Director

General de Protección Ciudadana el 10 de marzo, se tomó como referencia para el cálculo de la subvención el número de agentes a 1 de septiembre de 2020, que en Valdilecha eran 5, el sexto agente estaba en comisión de servicios y se incorporó el 17 de septiembre. Por este motivo no llegamos a la ratio de 1,8 agentes por habitante, lo que supone que en el nuevo proyecto nos corresponden 133.000 euros en lugar de los 143.000 que preveíamos.

Continúa explicando que en un primer momento hablamos con Tielmes para la asociación porque hacía falta tener un mando, finalmente en el texto definitivo del programa se ha eliminado la necesidad de tener un mando. Desde el Ayuntamiento de Perales también se pusieron en contacto con nosotros para formar esa asociación con los 3 municipios para el año 2022. Añade el Sr. Alcalde que es un sistema difícil de articular porque los policías son funcionarios de cada Ayuntamiento, solo pueden recibir órdenes de su jefe de personal y que la idea es compartir policías de forma puntual en fiestas, eventos y que sea el Ayuntamiento del que son funcionarios quien les pague, se limitaría a un intercambio de horas. También se incluirá que, a petición de una patrulla, pueda recibir apoyo de la patrulla del municipio lindero. De momento lo que queremos es esa asociación a nivel administrativo para computar en el año 2022 e ir dándole forma como elemento de colaboración.

Explica que lo único que sería es colaborar en fiestas y fechas puntuales

El Sr. Concejil Tomás Lara toma la palabra para preguntar hasta qué punto se puede mandar a un trabajador a otro municipio.

Responde el Alcalde que existe la posibilidad de firmar convenios de colaboración, que legalmente es posible, que está regulado legalmente, aunque hay puntos todavía por resolver.

El Sr Concejil Tomás Lara toma nuevamente la palabra para decir que el tema de policía local es complicado en estos pueblos pequeños, supone mucho gasto para el servicio que se presta, estos pueblos económicamente no se lo pueden permitir, no hay agentes necesarios, no se presta un servicio continuo, y hace hincapié en que no es problema de los agentes, pero no se puede dar el servicio que la población necesita. Añade que si no se puede actuar bajo mando único, es un sí pero no.

El Sr. Alcalde responde que el proyecto BESCAM salió por 10 años y que una de las cuestiones que le preocupaban cuando llegó a la Alcaldía era ver la viabilidad económica, que una de las reivindicaciones de la policía es cubrir las plazas vacantes, pero al no tener estabilidad de ingresos de cara al futuro, no queríamos engordar las plantillas. La tendencia tiene que ser la agrupación con municipios aledaños, lo que estamos buscando es tener un poco más de financiación, los municipios pequeños somos los más perjudicados en este nuevo proyecto y a esto hay que añadir que tenemos el problema de que estos municipios nos son atractivos para los agentes. E incluir el tema de refuerzo de patrulla del pueblo vecino, porque por la noche hay 2 patrullas de Guardia Civil.

Se ha creado en la población una necesidad y están realizando una gran labor y un trabajo excelente, hay que ver cómo dar un mejor servicio. Hay que dar una vuelta al tema de la Guardia Civil, por la noche dependemos de Rivas y no hay más que dos patrullas.

Finalmente, la Secretaria-Interventora da cuenta de que se ha recibido oficio del Ayuntamiento de Tielmes indicando que se ha adoptado acuerdo de incoación de la asociación.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Incoar expediente para la constitución de una asociación de municipios para prestar servicios de policía local junto con los municipios de Tiernes Y Perales de Tajuña.

2º. Trasladar el Acuerdo de incoación a las anteriormente citadas Entidades Locales, a fin de que adopten el acuerdo oportuno.

3º. Designar a D. José Javier López González, Alcalde-Presidente y a D. Dionisio Cediel Pulido, concejal de Seguridad, como representante de la Corporación en la Comisión que se encargue de elaborar la memoria justificativa y el proyecto de acuerdo de colaboración.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA PARA LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) EN EL CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES

El Sr. Alcalde explica que el convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la autorización de uso los espacios necesarios del Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales, propiedad del Ayuntamiento, para impartir la Educación Secundaria Obligatoria en el CEIPSO Miguel de Cervantes que, en la actualidad imparte Educación Primaria y los dos primeros niveles de ESO.

Dada lectura a las cláusulas del convenio, sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen el Pleno, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el texto del convenio de colaboración en materia de educación entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud) y el Ayuntamiento de Valdilecha para la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el CEIPSO Miguel de Cervantes, en los términos recogidos en el expediente.

2º. Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIONES DE ALCALDÍA Y DECRETOS.

El Sr. Tomás Lara propone que puesto que todos los Concejales han recibido copia de los decretos, no se proceda a la lectura de los mismos. Todos los concejales muestran su conformidad y se dan por enterados del contenido de los decretos 234/2020 de 16 de diciembre a 243/2020 de 30 de diciembre y 1/2021 a 46/2021 de 15 de marzo, dictados desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones:

- **Campaña vacunación COVID en Valdilecha.** El Sr Alcalde da cuenta de que la vacunación con la segunda dosis se iniciará el lunes 29 de marzo y martes 30 de marzo en el Centro de Salud de Valdilecha, quedando completa la vacunación de las personas nacidas hasta el año 1941. Queda alguna persona en espera para poder ir a domicilio. Transmite el agradecimiento al trabajo realizado por nuestros sanitarios.

- **Trabajos en el pinar.** El Sr. Alcalde da cuenta de que por parte de la Dirección General de Biodiversidad se van a realizar trabajos de poda de ramas de pinos en la zona del pinar. Explica que se va a actuar sobre 2 hectáreas y que se ha restringido el acceso al pinar mientras duren los trabajos que se han iniciado esta semana.

- **Carretera M-229.** El Sr. Alcalde explica que se ha remitido, el 3 de marzo, una carta a la Dirección General de Carreteras poniendo de manifiesto el problema de seguridad que presenta la M-229, sin arcén, con fuerte desnivel y con mucho tráfico de camiones de acceso al polígono industrial. Se reiteran en la carta los problemas que ya se expusieron en la reunión mantenida con el Director General, en la que estuvo presente el concejal del grupo Ciudadanos del Ayuntamiento, del día 14 de octubre de 2020. Indica el Sr. Alcalde que al día de la fecha no hay respuesta.

- **Resolución contrato obras de ejecución Aulas financiadas por fondos LEADER a través de ARACOVE.** El Sr. Alcalde da cuenta de la resolución del contrato que se firmó con la empresa Espacios Integrales Eurovip SL, para la ejecución de un aula anexa a la piscina.

El acta de replanteo se firmó el 19/11/2020 y tras varias reuniones solicitaron una prórroga para el inicio y terminación de las obras, el día 12 de febrero. El Ayuntamiento no ha concedido la prórroga y ha resuelto el contrato. Por acuerdo de Junta de 17 de marzo se ha abierto un nuevo plazo de presentación de ofertas para la ejecución de la obra, que tiene que estar terminada antes del 7 de enero de 2022, según consta en el acuerdo de prórroga que se pidió y concedió por parte de ARACOVE, en previsión de que las obras no estuvieran terminadas en el plazo inicialmente concedido.

- **MISECAM.** El Sr Alcalde explica que en el presupuesto del ejercicio 2020 de MISECAM existía un incremento considerable de la cuota que correspondía pagar a Valdilecha por la recogida del cartón: de 8168 € en 2019, pasábamos a 13.500 € en 2020: Este incremento se debe a una interpretación que se hace de los Estatutos que perjudica fundamentalmente a los pueblos más grandes. Explica que cada vez se genera más cartón y que en Valdilecha ha sido necesario instalar un contenedor adicional en el polígono para recoger el cartón que se deposita fuera de los contenedores y que no recoge el camión de MISECAM.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la Comunidad de Madrid financia la recogida de basura a los municipios de menos de 2500 habitantes con un tope máximo de 63 €/habitante. Con la interpretación que se hacía de los Estatutos se les reducía el coste que soportaban estos municipios por la recogida del cartón, cargándose un coste adicional a los municipios que no perciben subvención por recogida de basura (Villarejo, Tielmes, Perales y Valdilecha) y a su vez los municipios perceptores de subvención perdían parte de la misma por no poder justificarla. Explica que hemos conseguido mantener la interpretación del reparto de los costes del cartón que se estaba haciendo hasta el año 2019, de manera que se reparta a partes iguales entre todos los municipios, lo que supone que los pequeños no ven incrementado el coste porque lo tienen financiado por la Comunidad de Madrid y el resto ahorra bastante dinero.

Explica a continuación que los gastos de administración de MISECAM se reparten 96% fijo y 4% por población. Explica que gran parte del trabajo administrativo se lo lleva la basura y que tanto Tielmes como Valdilecha, a quienes no se presta el servicio de recogida de basura por MISECAM, estamos solicitando que se realice un reparto proporcional al servicio que se realiza.

- **Residuos de contenedor amarillo.** Explica el Sr. Alcalde que se han introducido modificaciones en la forma y periodicidad de la recogida de envases del contenedor amarillo por parte de la Mancomunidad de servicios Tielmes-Valdilecha en el año 2020 y se han incrementado los kilos recogidos, que son los que se facturan a ECOEMBES, de forma considerable: en el año 2018 se recogieron 169.620 kg, en el año 2019 169.700 kg y en el año 2020, se han recogido 235.560 kg, lo que supone un incremento considerable.

- **Participación en FITUR.** El Sr. Alcalde da cuenta de que Madrid Activa no va a financiar este año el stand de FITUR que se va a celebrar en Mayo. Este año tiene un enfoque más profesional pero consideramos que debemos estar en la feria de turismo más importante del mundo para intentar potenciar la zona, que es la más deprimidas en este aspecto de la Comunidad. Explica que el coste estará entre 2000 y 25000 euros

- **Subvención Asociación de Mujeres.** Explica el Sr. Alcalde que habló con la presidenta de la Asociación de Mujeres y le transmitió que tenían dificultades para hacer frente al tema del alquiler, que si perdían el local donde se reunían probablemente desaparecerían. Por eso el Ayuntamiento va a hacer el esfuerzo de dar la ayuda correspondiente al año 2020 y 2021

- **Placas fotovoltaicas.** Explica el Sr. Alcalde que se está valorando la posibilidad de poner placas en los edificios municipales.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Concejil Tomás Lara toma la palabra para decir que los troncos de los pinos acumulados a la salida del barranco llevan allí más de un año y deberían quitarse porque si vuelve a venir una avenida de agua es muy peligroso y van a servir de pantalla.

El Sr. Concejil Miguel Angel Hueros toma la palabra para decir que se está priorizando el barranco que están intentando ponerse en contacto con el dueño de la tierra de arriba para poder ir haciendo los acopios de pinos ahí, que se pueden llevar allí. Añade que el pinar no tiene más vida de 30 años, que se caen muchos árboles porque no tienen raíz, que se van a entresacar para madera de 1500 a 2000 pinos.

El Sr. Alcalde explica que como ha informado antes, se van a retomar los trabajos de limpieza, que la madera pequeña se dará a los vecinos y los troncos saldrán a licitación, que se están buscando empresas madereras.

El Sr. Concejil Rufo Fernández toma la palabra para decir que había que hacer un plan para estudiar de qué manera, para tener mayor conocimiento a la hora de que eso no nos vaya a dar problemas, de qué manera podemos organizarnos para evitar una tragedia.

El Alcalde responde que nosotros no podemos evaluar las necesidades del pinar, que desde la Consejería están encima, los forestales conocen muy bien el pinar, están invirtiendo recursos, que el concejal Miguel Angel Hueros habla todas las semanas, que la situación es preocupante para el verano.

-El Sr. Concejil Tomás Lara solicita que se limpie el Camino del Rejal, que los coches suben muy rápido y hay que limpiarlo y mantenerlo, poner placas de limitación de velocidad y muertos.

- El Sr. Concejil Tomás Lara pregunta por el Rastrillo, porque no viene más puestos.

Responde el Sr. Alcade que en principio solo se autorizaron los puestos que venían con la fruta, que se ha estado midiendo y viendo cómo incorporar a los que traen ropa, pero la calle Fray Luis es muy estrecha, al Camino del Rejal no quieren ir, a la calle Altares

tampoco porque ya estuvieron en algún momento y tampoco les gusta el sitio, pero que no obstante se le dará otra vuelta con Eduardo a ver de qué manera puede volver algún comerciante más, si alternando semanas o de algún otro modo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 50 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA